Año XV Madrid 29 de Noviembre de 1883 Núm. 48

LA FARMACIA ESPAÑOLA

REVISTA CIENTÍFICA Y PROFESIONAL

PERIÓDICO OFICIAL DEL COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

CONSAGRADO Á LA CLASE FARMACÉUTICA ESPAÑOLA

Director: D. Francisco Marin y Sancho

El precio de suscrición en Madrid y provincias es: 10 pesetas un año; 5 pesetas semestre.
Ultramar y Extranjero: 20 pesetas al año.
Los anuncios y comunicados á precios convencionales.
Toda la correspondencia al director de LA FARMACIA ESPAÑOLA, Corredera baja de S. Pablo, 1, pral., Madrid.

Las suscriciones pueden hacerse en la Redacción Corredera de San Pablo, 1, pral.; Caballero de Gracia, 28, botica del Dr. Font: Pontejos, 6, botica; Santa Isabel, 5, farmacia del Dr. Gómez Pamo; en la del Sr. Gómez Manso, Santiago, 9; en las principales librerías, y también por medio de los corresponsales de provincias.

SE PUBLICA TODOS LOS JUEVES

MADRID, JUEVES 29 DE NOVIEMBRE 1883

REFORMA ACORDADA

El señor ministro de Fomento se manifiesta resuelto á acometer radical reforma en la enseñanza pública y privada. Muestra ha dado ya de actividad, y aun es fácil conocer el criterio en que ha de inspirarse la reforma proyectada, leyendo la extensa exposición que precede al decreto de 22 del actual, en cuyo documento advierte que persevera en su propósito de utilizar cuantos medios, dentro de las leyes, le sea posible para emprender una reforma que, bien meditada y dirigida, y con energía planteada, servirá, sin duda alguna, para extirpar arraigadísimos vicios de nuestra enseñanza y para inaugurar una era fecunda en resultados prácticos y de provecho indudable para el país.

No pretende el señor ministro de Fomento excluir de la reforma á la facultad de farmacia, según manifestaba un periódico político á raíz de la formación del actual Gobierno, sino que, apreciando en lo que vale realmente el consejo de personas, á más de entendidas y competentes en la materia, animadas del mejor deseo por cuanto se relaciona con el progreso de la farmacia española, se halla el Sr. Marqués de Sardoal firmemente resuelto á poner manos en la enseñanza farmacéutica, organizándola de suerte que responda á lo que la ciencia demanda y á lo que exige, con exigencia bien justificada, el ejercicio de la profesión. Ha comprendido el señor ministro de Fomento que nuestra facultad necesita también de reforma profunda si han de armonizar estos estudios con los demás que constituyen la enseñanza universitaria; ha visto con toda claridad que los que, sea cual fuere la causa, defendían con extraordinario apasionamiento la continuación de lo actual sin la más pequeña modificación, ó desconocen lo que significa y lo que en realidad debe ser la enseñanza farmacéutica, ó pretenden, sin poderlo justificar, que quede por completo olvidada y en el mayor desamparo, como extraña al incesante progresar de la ciencia, y como sorda á toda manifestación de la clase, expresada con energía en las diferentes ocasiones que ha debatido esta importantísima materia para elevar sus acuerdos á la ilustrada consideración del jefe de la enseñanza pública.

Ya era hora de que fuera oída la desinteresada voz de los que, preocupándose del porvenir de la farmacia española, han pedido un día y otro, sin jamás manifestar cansancio en la demanda, la reforma radical de la enseñanza farmacéutica, señalando con precisión sus defectos más grandes, indicando las asignaturas que es urgente crear, el sistema de exámenes que debe emplearse, la preparación que conviene exigir á los aspirantes, la organización que debe darse á las cátedras esencialmente prácticas, las formalidades que es preciso emplear en los grados para rodear estos importantísimos actos académicos de las eficaces garantías que deben tener para que impere la justicia y se destierre para siempre el rutinarismo que ha ocasionado perjuicios tan graves á la enseñanza, y por consiguiente al país; manifestando, en fin, hasta en sus detalles, la reforma que aconseja la experiencia y que señalan cuantos han pisado las cátedras de farmacia en los últimos veinte años.

Por fortuna, el trabajo realizado en tan largo espacio de tiempo va á obtener muy en breve, si son exactos nuestros informes, cumplida recompensa; y sean quienes fueren los que han logrado contrarestar influencias á todas luces nocivas, inutilizando trabajos con tanta perseverancia hechos para perseguir la continuación de la enseñanza farmacéutica como hoy está organizada; sean quienes fueren los que han acometido una tarea tan loable y meritoria, prestan un servicio tan grande á la ciencia y á la profesión, que, desde luego, en nombre de la clase cuyos sentimientos interpretamos ahora de seguro con acierto, nos atrevemos á tributarles un sincero aplauso, más merecido por lo mismo que les habrá sido preciso luchar con los que han manifestado siempre repugnancia á toda reforma y han hecho titánicos esfuerzos para destruir la obra, lentamente elaborada, de las corporaciones, de los periódicos, de la clase entera; bien como si la farmacia no necesitase otra cosa para colocarse á la altura que le corresponde, que la enseñanza deficiente, mezquina, viciosa y á todas luces insuficiente, casi desnuda de la parte práctica tan necesaria, que viene dispensándose en nuestras escuelas.

El señor ministro de Fomento, apreciando los consejos de las personas que han formulado el proyecto —quizás estará completamente concluído cuando estas líneas vean la luz pública—quiere satisfacer las exigencias justificadas de la prensa profesional con perseverancia perseguidas durante tantos años, y tomando como base la libertad de enseñanza bien entendida, se propone que la facultad de farmacia no constituya, como se pretendía, la excepción entre las enseñanzas universitarias, sujeta á la inmovilidad, con sus vetustas cátedras, con su desnudez cuasi absoluta de enseñanza práctica, con sus *materias* y sus *farmacias* que, durante tan largo espacio de tiempo, han hecho las delicias de los que se muestran como encariñados con esa inmovilidad, sin disputa nociva para la patria y poco abonada para satisfacer las imperiosas necesidades de la profesión.

No basta con las *materias*, con las *farmacias* y con las *prácticas* para que el alumno alcance la instrucción siquiera indispensable; todo eso, que pudiera haber sido suficiente allá por los años de 1857, apenas sirve hoy para mostrar á los escolares lo que es, lo que significa la profesión del farmacéutico, y de ninguna manera alcanza á darle una exacta idea de sus deberes de profesor, de la misión que tiene en la sociedad y de lo que le corresponde hacer para llenar en la medida que la ley le pide el cargo honrosísimo que tiene derecho á ejercer mediante el título que el Estado le expide; y es necesario que todos se penetren bien de la necesidad imperiosa de que la enseñanza farmacéutica atienda en primer término á llenar esos vacíos profundísimos, porque de otra suerte, limitándose á proporcionar incompletos conocimientos teóricos, no bien dispuestos por lo general, debido á lo defectuoso de la organización de la facultad, saldrán quizás de nuestras escuelas jóvenes tal cual iniciados en la química y en la botánica, pero de ninguna manera *farmacéuticos*, y á eso cabalmente es

á lo que deben atender nuestras escuelas, como que para eso, exclusivamente para eso las fundó y las sostiene el Estado.

No sería quizás conveniente dar minuciosa cuenta á nuestros lectores de las noticias que han llegado hasta nosotros referentes á la reforma en proyecto, porque nos exponemos á incurrir en algun error y á dar como seguras medidas que á última hora, cualquiera que sea la causa, pueden alterarse ó desecharse por completo. Preferible es sin duda alguna aguardar á que la *Gaceta* publique el anunciado decreto si, como todo hace creer, el señor ministro se propone plantear la reforma sin el concurso de las Córtes, á reserva, sin embargo, de someter á su deliberación — «un plan íntegro de instrucción pública con unidad de criterio, proporción en las partes, congruencia en los fines, suficiencia en su relación con las complejas y vastas necesidades de la cultura moderna y órden en todo, de tal manera, que pueda ser completamente subrogado y sustituido el caos legislativo, en el fondo del cual la pública enseñanza vive hoy entre dificultades sin cuento» — palabras que hemos copiado de la exposición que precede al referido decreto de 22 del actual.

Pero al menos debemos decir que queda suprimido el curso llamado preparatorio, ese año terror de los alumnos, objeto de *gracias* innumerables, *preparatorio* que en la práctica no ha servido para el objeto, ni jamás se ha conseguido que, mediante lo dispuesto relativamente á la enseñanza previa, llegasen los alumnos á comenzar los estudios propios de la facultad respectiva, adornados de los conocimientos absolutamente precisos para emprender con algún fruto los estudios especiales. ¿Quién puede poner en duda lo que la experiencia ha puesto de manifiesto en tantos años? ¿Quién desconoce, á la vista de lo ocurrido en espacio de tiempo tan largo, lo deficiente, mejor aún, lo inútil de esa enseñanza previa que se ha conservado, sin embargo, por motivos quizás del todo extraños á la misma pública enseñanza?

En adelante los alumnos que se dediquen á los estudios farmacéuticos, habrán de someterse á un examen de *ingreso*, en cuyo acto académico, de verdadera importancia, deberán demostrar conocimientos tan profundos y extensos como se necesitan para emprender con éxito los estudios de la facultad. Física, química, botánica, mineralogía, zoología, matemáticas: hé ahí las materias que deberán ser objeto del examen previo, pues bien sabido es que sin conocimientos en esas ciencias no es posible dar un paso en firme al alumno que pretenda dedicarse á los estudios farmacéuticos, al alumno que quiera conocer en la medida necesaria, para dedicarse al ejercicio de la profesión, todas aquellas ciencias en sus aplicaciones á la farmacia.

No se prescindirá por eso del título de bachiller; pero el alumno, conforme á los más elementales principios de la libertad de enseñanza, podrá estudiar las materias que ha de comprender el examen de ingreso, donde le sea más cómodo: en la Universidad, en los establecimientos de enseñanza privada, en su propio domicilio, donde pueda hacerlo conforme á los programas bien detallados y expresivos que el Gobierno cuidará de publicar con la antelación debida. Innecesario nos parece indicar siquiera las ventajas indudables de este sistema, ventajas que alcanzan al alumno, al catedrático de la facultad y que redundan en prestigio de la enseñanza y en provecho del país.

Hé ahí la parte de la reforma que nos parece más importante y de más positivos resultados, porque si importa mucho organizar la enseñanza farmacéutica de tal suerte que subvenga á las necesidades del ejercicio profesional, cuidando sobre todo de darla un carácter esencialmente práctico, importa mucho más que los alumnos lleven á las cátedras de farmacia el caudal de conocimientos necesario para engolfarse en el estudio de las materias especiales que nuestra facultad abarca; y toda reforma, todo mejoramiento que no vaya precedido de esa medida, con las mayores seguridades planteada, rodeándola al efecto de las precauciones precisas para que sea del

todo eficaz en la práctica, resultaría á la postre perdida, inútil para conseguir el laudable objeto que se persigue al iniciar en la enseñanza universitaria una trasformación profunda.

Pero no se reduce á eso el proyecto que nos ocupa. Según nos han manifestado personas que deben conocer bien los propósitos del señor ministro, se crean nuevas cátedras, se funda sobre base sólida la enseñanza práctica, y se aseguran los resultados de la reforma, mediante procedimientos bien meditados y de éxito seguro. Se funda una cátedra de manipulaciones físicas, cátedra cuya urgente necesidad ha puesto de manifiesto la experiencia acreditada con harta elocuencia en el laboratorio de práctica de operaciones farmacéuticas; se crea una cátedra de práctica de operaciones químicas, otra de análisis química aplicada á la farmacia, que formará parte del período de la licenciatura; se comprende en la nueva organización la enseñanza referente á los Códigos farmacéuticos oficiales y especialmente el de España, la legislación sanitaria, el reconocimiento y análisis de alimentos y bebidas, las investigaciones toxicológicas; se crea una cátedra especial para la determinación de plantas medicinales; desaparecen los nombres de *materias* y *farmacias*, reemplazándolos por otros más científicos, más propios y expresivos, y, en fin, se hace una reorganización tan acabada como es posible supuestos los medios de que se dispone y la conveniencia de guardar respeto á ciertos derechos y aun á costumbres muy arraigadas en nuestra enseñanza universitaria.

Siquiera la reforma se hubiera limitado exclusivamente al examen de ingreso y á la creación de cátedras experimentales y prácticas, merecerían de nuestra parte las personas que han intervenido en este trabajo, sincero reconocimiento, porque es indudable que, ya en el buen camino, no sería difícil conseguir lo demás en término breve. Se ha ído mucho más allá, se ha pretendido hacer una reforma más profunda, más eficaz, de resultados más positivos, y claro es que el aplauso es también más merecido; que bien le merecen los que han aprovechado las buenas disposiciones del señor ministro para corregir defectos, remover obstáculos y reorganizar la enseñanza en tal medida que satisfaga las legítimas aspiraciones de la clase farmacéutica con tanta insistencia formuladas por la prensa y por las corporaciones profesionales.

El referido decreto de 22 del actual muestra el espíritu de que se halla animado el señor marqués de Sardoal. En esta disposición se guarda respeto á la libertad de enseñanza, ofreciendo garantías á los que se consagran á los estudios privados y á los que se dedican á la enseñanza también privada, de tal manera, que se puede establecer en lo posible legítima competencia entre la que el Estado sostiene y la que se deba á la iniciativa y á los esfuerzos de la acción individual ó colectiva puramente privada; se establecen jurados mixtos de examen, en los cuales tendrán intervención los profesores oficiales y los libres, y las personas que ejerzan las respectivas profesiones y hayan mostrado competencia suficiente para desempeñar un cargo tan importante, sin que esta medida signifique que el Gobierno renuncia á formar un cuerpo de examinadores, sin disputa el medio más á propósito para rodear las pruebas universitarias de las más eficaces garantía; se exige la publicación de programas únicos para todas las escuelas y para todos los exámenes, y esa reforma de carácter general asegura las que se proyectan en orden á las enseñanzas particulares de cada Facultad.

No es de presumir que el señor ministro se detenga en el camino emprendido, antes todo hace suponer que llevará á cabo la loable empresa en que se ocupa con la mayor actividad; pero si por circunstancias especiales, que aquí surgen con extraordinaria facilidad, no pudiera concluir la tarea con tan buenos auspicios inaugurada, así y todo, por sus buenos deseos merecería los plácemes de cuantos se interesan por la prosperidad de la enseñanza pública.

Nos complace sobremanera que nuestra labor obtenga alguna recompensa. Después

de sostener con tanto empeño y por tan largo espacio de tiempo, la necesidad de la reforma—quizás, según hemos dicho, ya acabada, cuando este número llegue á manos de nuestros lectores—ha sonado la hora de ver realizadas nuestras nobles aspiraciones. Si, como es de esperar, no se malogra el proyecto de que nos hemos ocupado, la clase farmacéutica está de enhorabuena, siempre que sean exactas las noticias que acerca del particular hemos adquirido.

J. S. Rodríguez.

LO DE SIEMPRE

A la vista tenemos los presupuestos generales del Estado, y del ligerísimo estudio que de ellos hemos hecho en la parte de beneficencia, podemos deducir que ésta sigue tan *benéfica* como nunca para el Erario público. Pocos acogidos, personal médico numeroso, más recompensado que en otros países á todas horas citados como modelo, creación de nuevas plazas, aumento de hermanas de la Caridad y de su sueldo y elevación del mismo á todo el cuerpo facultativo y de gran parte de los dependientes de sus establecimientos. En cambio, todos los hospitales, excepto el de la Princesa, carecen de oficina de farmacia, y si la tienen, como sucede en tres de ellos, desempeñada por las blanquísimas manos de las hermanas de la Caridad.

Tenemos entendido que tal es la riada de médicos á las órdenes de la Dirección de Beneficencia, que el primero del escalafón, no teniendo á dónde destinarlo—estaba en el manicomio de Leganés, para cuyo establecimiento se crean dos plazas, independientes del cuerpo—se le destina al colegio de Santa Catalina de los Donados, en donde ejercerá su profesión, asistiendo á sus *quince* ciegos acogidos cuando enfermen levemente, porque si la enfermedad es grave ó de duración, se les trasladará al hospital de la Princesa, como viene sucediendo.

Así es que no sólo no era suficiente el que figuraran en los presupuestos sueldos de 8.750 y 6.000 pesetas, que hubiera personal en abundancia en relación con los asilados; era necesario además que se elevaran los sueldos de todos los funcionarios facultativos, hasta el de los practicantes inclusive; pero era indispensable también que la farmacia quedara postergada, y efectivamente se ha conseguido, dejando como estaba á quien ha ingresado en virtud de pública oposición como los demás, á quien no puede ejercer en ninguna otra farmacia por prohibición de la ley, á quien no tiene quien le sustituya, como tienen los médicos, en ausencias y enfermedades, á quien su título académico no puede producir más de *dos mil* pesetas, á quien los establecimientos de beneficencia no dan crédito ni clientela, como sucede con otros funcionarios, á quien ya se tenía bastante deprimido obligándole á figurar en el escalafón detrás del último médico numerario, esto es, al farmacéutico único que tiene la Beneficencia general. ¡Qué de consideraciones nos sugiere tan anómalo proceder!

No se comprende que de esa manera se paguen los importantes servicios del profesor aludido; no se comprende tampoco que se retribuya tan mezquinamente al farmacéutico que, después de empeñada oposición, obtiene una plaza que le impide dedicarse al ejercicio de la farmacia en establecimiento público, y se comprende menos si se considera que la diputación provincial retribuye con más largueza á los farmacéuticos de los hospitales que aquella corporación sostiene, fundándose en las consideraciones que quedan expuestas. ¿Por qué el señor director de Beneficencia y Sanidad no propone un aumento de sueldo proporcionado á los servicios que el único farmacéutico de Beneficencia general presta?

Sea justo y equitativo; de otra manera nos sobrará razón para decir que en esto, como en otras muchas cosas, se atiende al capricho, á las influencias, á todo menos aquello que exclusivamente debe atenderse: el bien público y la remuneración proporcionada á los profesores que prestan sus servicios al Estado.

SECCIÓN OFICIAL

COLEGIO DE FARMACÉUTICOS DE MADRID

Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 22 de Octubre de 1883

Presidencia del Sr. Argenta

A la hora de costumbre el señor presidente declaró abierta la sesión, leyendo acto continuo el secretario que suscribe el acta de la anterior, que fué aprobada sin debate.

Dióse cuenta de una comunicación del licenciado D. Narciso Mascort y Llorens, subdelegado del partido de Trinidad (Isla de Cuba), á la que se acompaña una lista de los farmacéuticos

que ejercen en la referida ciudad y su jurisdicción; de otra del Dr. D. Rafael de Figueroa, también subdelegado del distrito de Cienfuegos, á la que se acompaña lista de los profesores establecidos en dicho partido; de otra, de D. Ramón Sánchez, acompañando la lista de los farmacéuticos de Manzanillo y Bayamo. Acordó el Colegio, que se acusase recibo de las comunicaciones referidas, dando las gracias por su atención á los Sres. Mascort, Figueroa y Sánchez.

Se leyó una comunicación del socio corresponsal D. Cándido del Rio, de Arrabal de Portillo (Valladolid), solicitando acepte la corporación la dedicatoria del *libro de contabilidad*, de que es autor el Sr. del Rio, obra de la cual se acompaña un ejemplar con destino á la Biblioteca. El Colegio aceptó con reconocimiento la dedicatoria expresada, acordando que el libro pase á la Biblioteca y que se den las más expresivas gracias al donante.

Dióse también cuenta de un oficio de D. Pablo Fernández Izquierdo, remitiendo seis ejemplares empastados de su libro *La Exposición farmacéutica nacional de* 1882, con destino á la Biblioteca del Colegio; de otro oficio del mismo Sr. Izquierdo, acompañando un ejemplar de la obra *Fragmentos de terapéutica, materia médica y farmacología de los medicamentos modernos*, y de otro acompañando un cuadro que contiene copia de la sentencia que recayó en la causa criminal que se siguió al Sr. Izquierdo por la publicación en LA FARMACIA ESPAÑOLA de 1870 del artículo *Alerta farmacéuticos*, cuyo cuadro desea el donante que figure en cualquiera de las dependencias del Colegio. Acordóse dar las gracias á dicho señor colegial por sus donativos.

Seguidamente se leyeron las siguientes propuestas: para individuo corresponsal, en favor de D. Críspulo Ordóñez, farmacéutico con establecimiento propio en Santander, subdelegado de sanidad é inspector de géneros medicinales de aquella Aduana, propuesta autorizada por los Sres. Marín, Fernández Izquierdo y Sánz (D. Aureo); y también para individuo corresponsal en favor del licenciado en farmacia, D. Juan de la Puente y Sánchez, establecido en Torre de Juán Abad (Ciudad-Real), por los Sres. Fernández Izquierdo, Muñoz y Sánchez. Estas propuestas, se anunció que seguirían los trámites de reglamento, poniéndose á votación en la próxima junta general ordinaria.

Fué admitido por unanimidad socio corresponsal con residencia en Barcarrota (Badajoz), el Sr. D. Ramón M. Mendaña, propuesto en la sesión anterior por los Sres. Izquierdo, Muñoz y Garcí-Nuño.

Se leyó el dictámen de la comisión nombrada para examinar el único trabajo sobre *farmacopea española*, presentado en el concurso abierto para adjudicar el premio Almazán de 1.500 pesetas, en cuyo dictámen se propone que no ha lugar á la adjudicación del referido premio, recompensando al autor del trabajo presentado con una mención honorífica por los conocimientos científicos dignos de aprecio de que da muestra, en el caso de que autorice la apertura del pliego que contiene su nombre.

Declarado urgente el referido informe y puesto á discusión, hizo uso de la palabra el señor Angulo para suplicar á los comisionados que manifestasen los fundamentos del dictámen, expresando en general el contenido del trabajo presentado en el concurso. Satisfizo los deseos manifestados por el Sr. Angulo el Sr. Sánchez y Sánchez, individuo de la comisión; y no habiendo ningun otro señor colegial que quisiera hacer uso de la palabra en contra, puesto á votación resultó aprobado el dictámen, acordándose que se anunciara el fallo en el periódico oficial de la corporación para que llegue á noticia del interesado y pueda autorizar, si le conviniese, la apertura del pliego que contiene su nombre.

El Sr. Angulo se lamentó de que se hubieran repartido tarde las papeletas de invitación al solemne acto de la distribución de premios de la Exposición farmacéutica nacional; dijo que por esta causa, sin duda, no asistieron comisiones de las academias, cuerpos científicos y personas importantes que lo hubieran hecho en el caso de recibir la papeleta con la anticipación debida, y se extendió en largas consideraciones acerca de la forma en que se había realizado la referida solemnidad.

Contestole ámpliamente el Sr. Ortega, enumerando los motivos que habian impedido á la Junta hacer llegar á manos de los invitados las papeletas con la anticipación acostumbrada, y dió cuenta minuciosa de las dificultades que fué preciso vencer para cumplimentar el acuerdo tomado por el Colegio en la sesión pasada.

Rectificaron los Sres. Angulo y Ortega; y amplió las consideraciones expuestas por el último el secretario que suscribe, y dióse enseguida por terminado este incidente.

El mismo Sr. Angulo preguntó en qué forma se celebraría este año la sesión pública de aniversario. Le contestó el secretario que la junta de gobierno, autorizada por la general celebra-

da el 21 de Junio anterior, se ocuparía en este asunto y resolvería lo que entendiese más acertado; pero que podía de todos modos anunciar que la sesión pública se celebraría, en el caso de que hubiese que adjudicar el premio Almazan, anunciado para el dia 21 de Noviembre inmediato.

El Sr. Sánchez preguntó en qué estado se hallaban los trabajos para publicar la segunda edición del *Diccionario de farmacia*. Le contestó el Sr. Sádaba, y en su propio nombre y en el del secretario, ambos autorizados por el Colegio para emprender la publicación mencionada, aseguró que en breve plazo se celebraría una reunión privada de farmacéuticos para escogitar los medios más prácticos de emprender con seguro éxito una empresa árdua, costosa, larga y que exige sacrificios pecuniarios de mucha importancia. Añadió el Sr. Sádaba que los dos colegiales autorizados por la corporación, se hallaban animados de los mejores deseos y que tenian empeño verdadero en corresponder á la honra que les dispensó el Colegio; pero antes de comenzar la publicación de una obra tan importante, querían contar con las mayores garantías á fin de no comprometer el éxito por apresuramientos que malograsen una empresa de alta importancia, en su sentir, para el buen nombre del Colegio y para la clase farmacéutica española.

Rectificaron los Sres. Sánchez y Sádaba, repitiendo ambos los buenos deseos de que están animados respecto de la publicacióa del *Diccionario de farmacia*.

Se formularon otras preguntas por el señor Angulo y otros señores colegiales, las cuales fueron contestadas por los indivíduos de la Junta de gobierno y por los de las comisiones respectivas; y siendo ya bastante avanzada la hora, el señor presidente levantó la sesión.

Madrid, 25 de Noviembre de 1883.

El Secretario 1.°,
F. Marín y Sanhco.

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL DECRETO.

Atendiendo á las razones que me ha expuesto el Ministro de Fomento, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.° La validez académica de todos los estudios dependientes del ramo de Instrucción pública, cualquiera que sea su grado y denominación, ora pertenezcan á la enseñanza oficial ú organizada por el Estado, ora á la privada ó establecida por otra iniciativa al tenor del decreto-ley de 29 de Julio de 1874 y su complemento de 29 de Setiembre del mismo año, se obtendrá mediante iguales pruebas de suficiencia y conforme á un mismo reglamento de exámenes.

No habrá para los estudios de enseñanza privada otros preceptos especiales que los taxativamente determinados en el presente decreto.

Art. 2.° Todos los estudios académicamente aprobados, cualquiera que sea su procedencia, son recíprocos é incorporables entre sí.

Para incorporar en la enseñanza oficial las asignaturas estudiadas en la privada y revalidadas académicamente, ó viceversa, es preciso sujetarse á los períodos de matrícula designados para aquella, á fin de que en un mismo curso no puedan mezclarse ambos sistemas docentes el privado y el oficial.

La duración del curso se entenderá para estos efectos desde 1.° de Octubre á 30 de Setiembre.

En cuanto á los grados, para verificar sus ejercicios por el método de la enseñanza oficial es preciso que el graduando haya cursado oficialmente la mitad por lo menos de las asignaturas.

Art. 3.° Los Jurados que han de entender en las pruebas exigidas para la validez académica de los estudios privados se constituirán, según las enseñanzas y ejercicios, bajo las reglas siguientes:

1.ª Para la prueba de cada una de las asignaturas de los estudios de segunda enseñanza y de títulos periciales — donde hubiere estas enseñanzas — en todos los Institutos establecidos en las capitales de provincia.

2.ª Para los ejercicios del grado de bachiller, en los Institutos de la capital de los 10 distritos universitarios.

3.ª Para la prueba de asignaturas de los estudios de facultad y de escuelas superiores ó profesionales, en las 10 Universidades ó escuelas respectivas, siempre que tengan establecida oficialmente la enseñanza á que pertenezcan los estudios privados, cuya validez académica trate de obtenerse.

4.° Para los ejercicios de grado de licenciado y de doctor de las diversas facultades, solamente en la Universidad de Madrid.

5.ª Todos estos Jurados se reunirán tres veces al año, durante la segunda quincena de los meses de Enero, Mayo y Setiembre.

Art. 4.° Los Jurados de exámen de asignaturas para la validez de estudios privados se compondrán de cinco vocales.

En los exámenes de asignaturas de segunda enseñanza y grados de bachiller se constituirán dos Jurados, uno para la Sección de Ciencias y otro para la de Letras.

Formarán el Jurado de examen en las asignaturas de segunda enseñanza dos catedráticos numerarios de la Sección y tres vocales: los de grado de bachiller, el director del Instituto, un catedrático numerario de la Sección y tres vocales más: los de examen de asignaturas de facultad, dos catedráticos numerarios de la misma y otros tres vocales.

Para los de grado de Licenciado y Doctor se nombrará un solo Jurado en cada facultad, compuesto de un consejero de Instrucción pública, dos catedráticos numerarios de la facultad correspondiente y otros cuatro vocales.

El Jurado para el examen de las asignaturas de Filosofía y Letras, preparatorias de la facultad de Derecho, corresponderá á la expresada de Filosofía y Letras, y á la de Ciencias el de las asignaturas del preparatorio de Medicina.

Para las pruebas de aptitud relativas á la reválida de los estudios privados pertenecientes á las Escuelas superiores y profesionales de Arquitectura, Diplomática, Música y Declamación, Pintura, Escultura y Grabado, veterinaria y Normales de Maestros y Maestras se constituirán los Jurados bajo análogas condiciones con los respectivos profesorados oficiales é igual proporción en el número de vocales extraños á la enseñanza oficial.

Art. 5.° El ejercicio de cargo de vocal durará un año, y su nombramiento se hará dentro del mes de Diciembre del anterior al en que hubieren de desempeñar el cargo, comunicándose dicho nombramiento á los jefes de los establecimientos donde han de constituirse los Jurados, y á las personas designadas.

Art. 6.° Este nombramiento será:

1.° Del ministro de Fomento, para los Jurados de asignaturas ó grados de facultad y de Escuelas superiores ó profesionales, oyendo á la Dirección general de instrución pública, y previa la propuesta en terna correspondiente.

2.° De los rectores, en los respectivos distritos universitarios, para los Jurados de examen de asignaturas y grados de bachiller y de títulos periciales, también con sujeción á la propuesta en terna.

Art. 7.° Las ternas á que se refiere el artículo anterior se formarán con personas comprendidas en cualquiera de las categorías siguientes:

Individuos de número de las Reales Academias, cuyo instituto sea similar á los estudios de que se trate.

Presidente ó vicepresidente de Academias, Ateneos, y en general de todas las corporaciones científicas, bajo igual criterio de identidad y analogía con los estudios privados á que se refiera el examen.

Profesores jubilados ó excedentes de asignaturas análogas.

Profesores de Escuelas de enseñanza privada.

Indivíduos pertenecientes al poder judicial, se hallen ó no en activo servicio.

Ingenieros, arquitectos é indivíduos de cuerpos facultativos, militares ó civiles, que tengan títulos análogos, para los Jurados de examen de asignaturas ó grados, de identidad ó analogía con los estudios de sus respectivas carreras.

Doctores, licenciados ó bachilleres en facultad, siempre que el título sea superior ó igual al de las asignaturas ó grados de cuyos Jurados formen parte, correspondan á la clase de estudios y ejerzan su profesión ó estén dedicados á la enseñanza privada con crédito reconocido. Entre los doctores serán preferidos para la propuesta y nombramiento los que resulten inscritos en el cláustro universitario.

Escritores públicos de reconocido mérito que se hayan distinguido por obras especiales sobre asuntos de las respectivas enseñanzas.

Se procurará que en un mismo Tribunal tengan representación el mayor número posible de las categorías citadas. *(Se continuará.)*

SECCIÓN CIENTÍFICA

REVISTA FARMACÉUTICA

SUMARIO: Preparaciones antisépticas. — Jarabe de ioduro de hierro. — Sustitución del cardenillo.

En las clínicas universitarias de Alemania se emplean diversos antisépticos, entre los que Reber, farmacéutico del hospital cantonal de Génova, hace conocer los siguientes:

GASA FENICADA

Colofonia pulverizada.....	400 (en Génova 200).
Esterina.....	100
Espíritu de vino á 94 p %..	2000
Acido fénico cristalizado puro.....	150

Se mezcla el alcohol con la colofonia, que debe disolverse enteramente, á la vez que se hace fun-

dir la estearina. Cuando ésta está suficientemente líquida, se añade á la solución de colofonia, agitando la mezcla. Se filtra el total y se vierte en ella, en último término, el ácido fénico puro, mantenido en estado líquido. Para preparar la gasa antiséptica, se la moja en esta solución hasta que se empape por completo, se la esprime después ligeramente y se expone al instante al aire; pero es preciso evitar se seque completamente, porque en este caso se hace demasiado fuerte ó dura. Con objeto de conservarla en buen estado, se dobla y coloca en cajas de hojadelata herméticamente cerradas, y se prensa fuertemente. La cantidad prescrita debe bastar para 35 metros de gasa, ó sea un kilogramo.

El Dr. Julliard, rector de la Universidad de Génova, que se sirve con éxito de esta gasa, cree que la cantidad de colofonia empleada es demasiado considerable, atendido que esta materia tiene la propiedad de irritar la piel, razón por la que Reber suprime la mitad de la colofonia para preparar la misma cantidad de gasa, que produce un efecto satisfactorio. Es preciso escoger la colofonia blanca y tan pura como sea posible.

GASA IODOFÓRMICA

Colofonia pulverizada.....	50
Espíritu de vino á 94 p %...	600
Glicerina pura.....	25
Iodoformo pulverizado.....	40

Como se ve, esta preparación es una simple solución filtrada. Después de haber empapado la gasa en el líquido, se la espolvorea en el iodoformo, valiéndose de un pulverizador ó especie de salvadera que extiende éste por igual. Esta se conserva lo mismo que la gasa fenicada. La cantidad prescrita basta para tres metros de gasa.

Catguts. Según el método de Lister se envuelven ó rollan estas en corta cantidad sobre tablitas ó planchas y se las deja empapar durante veinticuatro horas en la esencia de enebro; se las sumerge después en glicerina, donde se deja por veinticuatro horas, y se las conserva luego en alcohol absoluto.

Seda fenicada. Se reunen las hebras de seda cruda en pequeños copos, que se apretan ó juntan ligeramente. Se los sumerge luego en cera blanca previamente fundida en una cápsula de porcelana, y se recubre después esta cera de una capa ó costra de ácido fénico de cerca de dos centímetros de espesor. Se mantienen entonces los hilos de seda en el fondo de la cápsula mediante pequeñas varillas de vidrio. Enfriado el líquido, se enjuga la cera semifluida que cubre estos hilos pasándolos á través de un lienzo. Se los dobla en este caso como se hizo con los catguts, y se tratan del mismo modo que estos.

Esponjas. Para preparar las esponjas antisépticas, es preciso desde luego golpearlas fuertemente á fin de extraerlas todos los cuerpos extraños que las acompañan, tales como arena, polvo, etc., lavándolas cuidadosamente en agua tibia, se esprimen después y se las sumerge en una solución de permanganato de potasa á 3 por 100, donde se las deja por espacio de tres á cinco horas, se lavan posteriormente en gran cantidad de agua y se principia la operación del blanqueo ó limpieza. Para esto, se ponen las esponjas en una especie de tiesto que se llena de una solución de hiposulfito de sosa (29 á 30 por 100). Se añade á esta solución ácido clorhídrico diluido (40 por 100) produciéndose un desprendimiento considerable de ácido sulfuroso. Pasados diez ó quince minutos, las esponjas deben quedar muy blancas. Se las saca ó retira y se exponen á una corriente grande de agua, dejándolas durante algunas horas en una solución de ácido fénico á 5 por 100, y después, para conservarlas, se las empapa en otra solución de ácido fénico más débil, ó sea á un 2 por 100.

***

Para obtener un jarabe de ioduro de hierro inalterable, basta preparar por el método ordinario una solución de ioduro ferroso á la que se añade glicerina (30 gramos para 15 de iodo). Esta solución se vierte en jarabe de glucosa, la mezcla desde luego se enturbia, pero al poco tiempo se aclara, toma un color verde pálido y se conserva sin experimentar las alteraciones que en otro caso producen el tiempo ó la temperatura.

La glucosa evita igualmente la alteración que sufre de ordinario el jarabe de escila.

***

Hace ya algún tiempo circula en el comercio, bajo el nombre de cardenillo, un producto formado casi enteramente de acetato neutro. Este pretendido cardenillo es fácil de distinguir aún por los caracteres físicos; se presenta bajo la forma de polvo grosero, amenudo mezclado con otros cuerpos formados por pequeños cristales prismáticos de color *azul verdoso*, como el acetato neutro, inodoros, pero de sabor *inmediatamante áspero y metálico* y que se eflorescen al aire. Calentados pierden cerca de un 10 por 100 de agua, se descomponen después dando vapores de ácido acético y acetona acompañados de humos densos, arden con llama verde, dejan un residuo de óxido cuproso, metal y ordinariamen-

te carbono, dando, por otra parte, todas las reacciones del acetato neutro, confirmadas por la análisis.

Oxido cúprico.....	44
Acido acético anhidro.....	41
Agua.....	10
Impurezas y pérdidas.....	5
	100

Lo que excluye toda confusión con el subacetato, es que estos pequeños cristales son enteramente solubles en agua, mientras que el subacetato oficinal, constituido en gran parte por acetatos básicos, no abandona el agua que lleva la corta proporción del acetato neutro contenida en cantidades inapreciables en este medicamento, y la sal básica soluble que parecía formarse por la acción del agua sobre este conjunto.

¿A qué causa atribuiremos esta sustitución?

No puede en modo alguno considérarse como medio de lucro, puesto que el acetato neutro es de mayor precio que el subacetato, aun teniendo en cuenta el agua contenida en ambos.

Hay, pues, motivo para suponer que es resultado de una fabricación especial distinta de la de dejar cerca de tres semanas las láminas de cobre sobre el orujo.

La preparación del cardenillo se hace todavía, industrialmente, rociando el cobre con vinagre, ó poniendo este metal entre trozos de lana empapados previamente en aquel líquido.

El producto resultante es verde y pierde cuando más 10 por 100 de agua á 100°c.

En cuanto á la proporción de ácido que entra en la combinación, es evidente que el procedimiento operatorio se presta á la formación del acetato neutro, teniendo en cuenta que apenas es posible limitar así la acción del ácido acético para la formación de un acetato básico bien definido.

Cualquiera que sea la causa de esta sustitución, es útil no perder de vista, que cuando el cardenillo está destinado para el uso externo, el práctico podrá tener errores de cálculo si emplea acetato neutro cuando creía emplear cardenillo.

Las experiencias de Zundel, veterinario de Strasburgo, han demostrado hasta la saciedad que el subacetato oficinal debe la mayor parte de sus propiedades al acetato neutro que contiene y al compuesto soluble que se forma bajo la influencia del agua ó de otros agentes, pues la solubilidad del acetato hace más enérgica su acción y los efectos pueden ser muy distintos que los que se hayan querido conseguir.

M. E. L.

CRÓNICAS

Programas oficiales.—Por real orden de 22 del actual se ha dispuesto que los catedráticos están obligados á publicar el programa de sus respectivas asignaturas, comprendiendo la doctrina que haya de ser objeto de los exámenes. Esta obligación nunca se entenderá atentatoria á la libertad en el criterio científico del profesor.

El plazo que se les da á los catedráticos para publicar los referidos programas en el presente curso, vence en la primera quincena de Enero próximo.

Libros recibidos.—*Efectos fisiologicos y aplicaciones terapéuticas del aire enrarecido*, por don A. de la Villa y Portillo, médico del cuerpo de Sanidad militar. Este interesante folleto se vende á 6 rs. en las principales librerías de Madrid y en casa del autor, Travesía de San Lorenzo, núm. 17, segundo.

—*Guía escolar*, por D. Manuel de Andrés y Serra. Recopilación exacta y detallada de las condiciones para el ingreso y ascenso en todas las carreras del Estado y en los destinos que pueden obtenerse por oposición ó examen, todo con arreglo á las últimas disposiciones oficiales. Este curioso libro se vende á 10 rs. el ejemplar en las principales librerías de Madrid.

Comisiones. — Para proponer las medidas que crean oportunas para mejorar la salubridad pública han sido nombradas las comisiones siguientes:

Por el Consejo de Sanidad, Sres. Méndez Alvaro, vizconde de Campo Grande, Capdevila, Cubas, Taboada, Puerta y Téllez.

Por la junta provincial de Sanidad, señores Díaz Benito, Chicote, Latorriente y Muñoz Frau.

Tiene gracia. — La comunicación oficial que ha recibido un facultativo municipal del Ayuntamiento de un pueblo de la provincia de Valencia, y cuya copia hallamos en *La Cronica Médica*, dice así:

«Alcaldía constitucional de..... — Número 150.—Beneficencia y Sanidad.—El Ayuntamiento que tengo la honra de presidir, en sesión del 22 del actual, acordó *por unanimidad* dar por terminado el contrato celebrado con V. en 30 de Enero último, sobre asistencia facultativa de los enfermos pobres de esta población, fundándose para ello en que, según noticias, ha adquirido V. en el presente curso el grado de DOCTOR EN MEDICINA y CIRUGÍA. — Lo comunico á V. á los efectos procedentes. — Dios guarde á V. muchos años.»

Hágase V. doctor con semejantes bárbaros.

Hay que tener presente que el Ayuntamiento obra sólo bajo la *presuncion del delito*. De constarle la evidencia de haberse doctorado *el culpable*, estamos seguros que lo meten en la cárcel y forman causa criminal. ¡Si creerán los facultativos municipales (diría el alcalde) que pueden hacerse doctores sin mi permiso!

Lo sentimos. — Ha dejado de publicarse la *Revista Extremeña de Medicina, Cirugía y Farmacia*. Sentimos la desaparición del ilustrado colega.

Almanaque humorístico médico-quirúrgico. — Con el título de *Almanaque humorístico médicoquirúrgico* se ha puesto á la venta uno compuesto por el Sr. Rodríguez Abella con la colaboración de los Sres. Pulido, Carreras, Santero, Serret, Mariani, Caparrós, Calatraveño, Gómez de la Mata, Carretero, Cortezo, Bosque, Francos, etc., etc. Elegante cromo sírvele de cubierta y excelentes grabados en madera ilustran el texto. Si á esto se añade que su precio no puede ser más areglado *(una peseta* en toda España), dicho se está que en breve ha de verse agotada la edición. Los pedidos se dirigirán al Sr. Robles, Magdalena, 36, segundo.

Buenos premios. — La Sociedad médica de Méjico ha reunido un Congreso de médicos para determinar las propiedades y los usos del *Simaca cidrón*, su farmacología, la análisis química y la acción fisiológica demostradas por la experiencia, con objeto de conocer su uso en el tratamiento de la fiebre tifoidea. Dicha Sociedad ha ofrecido un premio de 12.500 francos al mejor trabajo sobre ese particular, y otro del mismo valor á la mejor obra sobre el empleo del *pulque* en igual enfermedad (fiebre tifoidea). El *pulque* es una cerveza refrescante hecha con el corazón del agave americano.

Sobre las hojas de belladona. — De un artículo suscrito por el ilustrado catedrático don Juan Texidor, copiamos el siguiente párrafo:

«Hace poco tiempo nos procuramos en el comercio unas hojas que ,distinguiéndolas como procedentes de *belladona escoparia*, se vendían á más bajo precio que otras calificadas como de primera clase y que realmente son de la belladona. Bastante analogía existe para confundirlas entre sí por su aspecto; unas y otras están secas y arrugadas, en ambas el limbo está en cuña por la base, junto al peciolo, su color es verdoso oscuro y casi son mates. Para las personas que tienen el hábito de manejar las de belladona, llama la atención desde luego y hace entrar en sospecha la mayor longitud relativa del peciolo en las de la escoparia, que además mirado con una lente se vé pubescente ó con bozo el limbo, que es lampiño el de la verdadera. Son delgadas y tortuosas las porciones de tallo que se hallan en la ficticia, de la cual por medio de la humedad hemos reblandecido algunas hojas, que bien extendidas (en vez de ovales acuminadas, por la base acuneadas sin tendencia á ser acorazonadas, enteras y lampiñas, como lo son las de la *Atropa)* el limbo cerca del peciolo parece que tiende á ser acorazonado pero súbitamente resulta en cuña, el borde es sinuoso, y pubescentes las caras. La comparación nos permite afirmar que las hojas llamadas de belladona escoparia proceden del *Physalis Alkekengi* L. solanacea común cuyos peciolos miden de 2 á 5 centímetros y por término medio de 1/3 de la longitud de la hoja, mientras en las de belladona es de 1 á lo más 2 centímetros de largo y respecto al limbo la proporción es de 1/10 de la longitud.»

Conservación de la carne. — En un estudio acerca de la posibilidad de utilizar en estado fresco la carne de Ultramar para la alimentación en Europa, escrito por el doctor Closset, de Lieja, se consignan curiosas noticias sobre tal asunto, y se expone un procedimiento que surte el efecto de conservar durante mucho tiempo y en buen estado la carne que á él se haya sometido. Para esto se sumerge la carne en una solución de bisulfito de sosa al 8 por 100 de concentración, y se coloca en una caja de hoja de lata herméticamente cerrada, en la cual previamente se haya creado una atmósfera de aire modificado por su paso al través de tubos de vidrio expuestos al calor, llenos unos de pedazos de carbón vegetal, y otros de una mezcla de carbón vegetal y azufre.

Los experimentos hechos de tal procedimiento en la Escuela de veterinaria, han demostrado que la carne de buey, la de carnero y la de cerdo, sometidas á las precitadas operaciones, se conservaban en perfecto estado durante treinta y dos dias, sin desmerecer en su aspecto ni en sus propiedades.

Jabón quita manchas. — Se prepara añadiendo á 250 gramos de jabón blanco 125 gramos de hiel de vaca y 125 gramos de trementina de Venecia, cuya mezcla debe removerse incesantemente hasta la perfecta incorporación de los ingredientes.

Se usa este jabón como el ordinario, para quitar manchas en telas y otros objetos.

Debemos llamar la atención de los señores médicos sobre los *Gránulos impresos y dosados de*

L. Frére,, farmacéutico, rue Jacub, 19, en París (*Medalla de oro en la Exposición universal de* 1878)

Todos los gránulos L. Frére (estricnina, atropina, digitalina, etc.,) están hechos con el pildorero y no dracsificados; en cada gránulo exactamente dosado, se hallan muy legiblemente impresos el nombre del principio activo y la dosis del mismo.

Así se ha logrado imposibilitar en absoluto cualquier error.

Recétense, pues, GRANULOS IMPRESOS L. FRERE.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR
DE «LA FARMACIA ESPAÑOLA»

Candeleda.—E. P.—Cambiada dirección.
Astorga.—P. N.—Pagado fin Diciembre 84.
Mérida.—A. M.—Pagado fin Diciembre 84.
Castellón.—A. A.—Id fin Mayo 84.
Lorca.—M. G. A.—Id. fin Abril 84.
Ansó.—F. L.—Id. fin Diciembre 83.
Talavera la Real.—J. P.—Servido. No pudo ponerse en el número anterior.
Aguilar de Campoó.—G. M.—Recibida y está bien.
Rentería.—B. R.—Servido y contestado.
Toro.—L. D.—Servido.
La Bañeza.—J. F. L.—Pagado fin Marzo 84.

ANUNCIOS

—Se necesita un practicante bien instruido en el despacho. Dirigirse con condiciones á don Benito Rueda, en Rentería, (provincia de Guipúzcoa.) (3)

— Un farmacéutico joven y de esmerada práctica, desea colocarse de regente en una farmacia en cualquier población importante.

Para más pormenores dirigirse á D. Lázaro Díez, farmacéutico, provincia de Zamora en Toro.

— Por motivos de salud desea permutar un farmacéutico establecido en un buen partido de la Rioja, con otro que lo esté en la de Navarra, siempre que no baje de 12.000 rs. el producto de la oficina, con cuya permuta se le brinde. En la redacción de este periódico darán razón. (4)

—PRACTICANTE: Se necesita con buena práctica. Dirigirse con referencias y condiciones á D. Alfredo Corzo, farmacéutico, Gijón, (Asturias), (2)

— Por convenir á su dueño cambiar de clima, se enajena en la ciudad de Linares (provincia de Jaén) una antigua y bien acreditada farmacia, en las mejores condiciones con respecto á su despacho anual. Para pedir informes dirigirse á D. Rafael Vicente Carrera y Ezpeleta, en dicha ciudad. (5)

—PRACTICANTE: Se necesita uno para Linares, provincia de Jaén. El que lo interese puede dirigirse á D. Miguel Rios, con sus condiciones, edad, estado, años de práctica que lleve y oficinas en que haya servido. (4)

AVISO

En el *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz se publica la vacante de farmacéutico titular de Talavera la Real, dotada con 5.000 rs. anuales, por 240 familias pobres.

El que la solicite debe tener presente: 1.° que estando el pueblo próximo al río Guadiana, todos los veranos hay una epidemia de fiebres intermitentes, que le han hecho consumir al que la desempeñó dos y hasta cuatro kilogramos de sulfato de quinina, por cuya razón hizo renuncia de dicha titular; y 2.°, que como hijo del pueblo el farmacéutico hoy establecido, está resuelto á no variar de domicilio, pues teniendo bastante capital para vivir sin necesidad de la profesión, tiene decidido dar los medicamencos al precio de droguería, contando con la protección moral y material de la farmacia de D. Ricardo Camacho, de Badajoz, del cual pueden informarse si gustan.

Debe advertirse que el farmacéutico establecido no se niega á un ajuste racional con el Ayuntamiento, partiendo de la base que se indica en el anuncio. (4)

TÓPICO ROMEO

El único que positivamente cura en dos horas los

SABAÑONES

y evita la formación de ulceraciones peligrosas.—6 rs. frasco en todas las farmacias.

Los señores farmacéuticos y drogueros pueden hacer los pedidos á D. Melchor García, calle de Tetuán, 15, Madrid, ó á los señores hijos de Ulzurrun, y obtendrán descuento de 2 rs. en cada frasco.

POLVOS ANTIGASTRÁLGICOS
DE ROMEO

Contra las afecciones dolorosas del estómago, acedías, digestiones difíciles, vómitos, eructos, inapetencia, debilidad, etc.

3 pesetas *paquete en todas las farmacias*

Los señores farmacéuticos y drogueros dirigirán los pedidos á D. Melchor García, calle de Tetuan, núm. 15, Madrid, y obtendrán el descuento de 5 rs. en cada paquete.

DR. GOÑI

Especialista en las *vías urinarias y matriz*

Montera, 5

—PRACTICANTE DE FARMACIA. —Se necesita uno perfectamente instruído en el despacho. Dirigirse á D. J. Bengoa, farmacéutico en Bilbao, indicando la edad y las dos últimas oficinas en que haya practicado. (S)

—PRACTICANTE: Se necesita uno bien instruído en el despacho y con buenas referencias.

Dirigirse á D. Pedro López Arista, en Linares, provincia de Jaén. (3)

EL MEJOR PURGANTE CONOCIDO

AGUA DE CARABAÑA

Recomendada eficazmente por todas las notabilidades médicas que la han conocido, así como las Academias y cuerpos científicos de medicina, distinguida con el mayor premio á aguas minerales en la Exposición nacional farmacéutica; con la

GRAN MEDALLA DE ORO

por la *Sociedad científica europea* domiciliada en París y con MEDALLA DE ORO en la Exposición nacional de minería y aguas minerales, y otros premios y distinciones concedidas que se darán á conocer. Nunca producto alguno ha alcanzado la autoridad científica que tiene hoy el agua de CARABAÑA, en pocos meses de trabajo para hacerla conocer: ni uno solo de los profesores que la han empleado deja de usarla y recomendarla eficazmente y con absoluta preferencia; de ella informa todo el más conocido profesorado de la corte por haber sido quien primero la ha conocido.

Una peseta la botella en todas las farmacias y droguerías. —Depósito general: Almacén de drogas, 87, calle de Atocha, 87, R. J. CHAVARRI, Madrid.

LA EXPOSICIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL DE 1882, comentada á la vez que descrita, por D. Pablo Fernández Izquierdo, con láminas. Es como el acta del suceso, donde consta cuanto puede dar á conocer el certamen verificado.

Un tomo 5 pesetas, y por 6 pesetas se remite certificado. Pedidos al autor, Madrid, Pontejos, 6, botica.

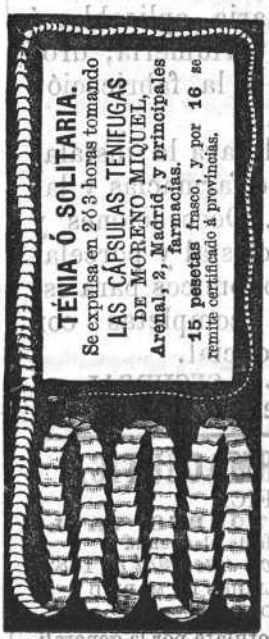

PILDORAS ANTITIPICAS
DEL DR. SANCHEZ CABEZUDO,
acreditada especialidad contra toda clase de fiebres intermitentes, *cotidianas, tercianas y cuartanas.*
DEPÓSITO CENTRAL: Hortaleza, 86, farmacia, Madrid.—Una caja, 6 pesetas; media id., 3 id. Rebajas de consideración á los farmacéuticos y droguerios pidan de diez que cajas ne adelante. Pago al contado.

A LOS FARMACÉUTICOS

Continúa, como todos los años, el Sr. Fernández Izquierdo remitiendo la denticina infalible á 12 reales caja para el público, á 8 rs. caja, franco de porte, á los farmacéuticos, y las *Píldoras febrífugoinfalibles*, seis cajas grandes ó doce medias por 110 rs. Madrid, Pontejos, 6 botica.

ANUARIO de Medicina y Cirugía prácticas para el año de 1883. — Resumen de los trabajos prácticos más importantes publicados en 1882, por el Dr. D. Esteban Sánchez de Ocaña, catedrático de clínica médica en la Facultad de Medicina de Madrid, etc. Madrid, 1883. Un tomo en 8.°, ilustrado con 17 grabados intercalados en el texto, 6 pesetas en Madrid y 7 en provincias, franco de porte.

Se halla de venta en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly Bailliere, plaza de Santa Ana, 10, Madrid, y en las principales librerías del reino.

GRAN CASA INDUSTRIAL
DE
MODESTO CASADEMUNT
DE
BARCELONA
PREMIADA CON MEDALLA DE ORO
EN LA EXPOSICIÓN FARMACÉUTICA NACIONAL
DE 1882

FÁBRICA Y TALLERES

de toda clase de máquinas, aparatos, utensilios, envases y accesorios en cristal, porcelana, loza, hierro, madera y tierra refractaria, aplicables á farmacia, química, perfumería, droguería, botillería y á la fabricación de bebidas gaseosas.

Servicio especial para la instalación y renovación de farmacias y laboratorios químicos. Decoraciones y vitrificación sobre cristal y porcelana. Presupuestos económicos para establecer farmacias completas con arreglo al petitorio oficial.

Pídanse catálogos á la SUCURSAL.

12 — Bola 12 — Madrid

ROTULATA FARMACEUTICA
CIENTIFICA
POR D. RICARDO TORRES VALLE
premiada con medalla de plata en la
Exposicion farmacéutica nacional de 1882
Y POR LOS ILUSTRES COLEGIOS DE MADRID Y BARCELONA.

Adoptada ya nuestra Rotulata por la generalidad de los farmacéuticos españoles, abrigamos la creencia de que muy pronto ha de sustituir por completo á las usadas hasta ahora en nuestras oficinas, que no responden á ninguna necesidad práctica.

Consta de 800 etiquetas con rótulo y 100 en blanco, conteniendo cada una de ellas el nombre de la sustancia, fórmula química, procedencia, *modus faciendi* de las preparaciones simples, sinonimia, accion terapéutica, uso, precio y alguna otra observacion digna de tenerse en cuenta. Las sustancias peligrosas llevan además un distintivo en sitio bien visible de la etiqueta é indicacion de la dósis máxima cuando se emplean al interior.

Para más detalles véase el prospecto y pídanse muestras.

Deseando que á pesar de sus condiciones excepcionales resulte aún más económica quellos que actualmente se usan, hemos fijado los siguientes precios:

En negro, 20 pesetas. En negro y oro, 27'50. En oro, azul, rojo y negro, 32'50.

Cualquiera de las tres clases, perfectamente charolada, aumenta 2'50 pesetas.

Todo pedido ha de ir precisamente acompañado de su importe en libranzas del Giro Mútuo, con exclusion de toda clase de sellos y se remiten certificados, para evitar extravios, cargando una peseta más para los gastos.

Los pedidos se dirigirán á la oficina de farmacia del autor, Abada, 22, Madrid, siendo servidos á vuelta de correo.

—ESPARADRAPOS.—Rollo de un metro por 2 centímetros.

	PRECIOS.			
			Emplastos.	
	Un rollo.	1/2 rollo.	1 Kilo.	1/2 kilo.
Esparadrapo aglutinante comun ..... reales.	4	250	16	6
Idem de pez de Borgoña.....	7	4 »	16	9
Idem de tapsia.....	7	4 »	20	11
Idem confortativo de Vigo.....	8	5 »	16	9
Idem id. id. y mercurio.....	9	5 »	20	11
Idem de cantáridas.....	8	5 »	28	16
Idem de cicuta.....	8	5 »	16	9
Idem de contrayerbas.....	9	5 »	16	9
Idem estomaticon.....	8	5 »	20	12
Idem de jabon.....	8	5 »	14	8
Idem de ranas simple.....	8	5 »	14	8
Idem id. con mercurio.....	10	6 »	16	9
Idem de sebo anodino.....	8	5 »	16	9
Idem de diaquilon gomado.....	8	5 »	14	8
Idem de belladona.....	8	5 »	16	9
Idem estibiado (en sustitucion de la pomada).....	16	9 »	»	»

Papel de tapsia, cantáridas y pez de Borgoña, al precio de los esparadrapos.

Papel Fayard y Blayn perfeccionado, 4 reales caja grande.

Moscas de Milán, 4 reales caja.

Calle del Sur, número 2, botica.

Imp. de F. García Herrero, Mayor, 119.

VERDADERAS PILDORAS BLAUD

Pocas preparaciones ferruginosas se apoyan, para solicitar la confianza de los Sres Medicos, en un documento tan serio y auténtico como el siguiente:

« Las pildoras BLAUD estan inscritas en el nuevo codex francès » lo cual patentiza de la manera mas evidente su accion curativa en todos los casos en los cuales son indicados los ferruginosos y dispensa de todo elogio este excelente producto.

BLAUD

Como prueba de autenticidad, el nombre del inventor está grabado en cada pildora. DESCONFIESE DE LAS FALSIFICACIONES.

PARIS, 8, rue Payenne. - MADRID, Agencia, Sordo, 31 Mayor. 93. Garcerá Ortega y S. Ocaña.

NOTA Las ***verdaderas*** pildoras Blaud, solo se venden en ***frascos*** y ***medios frascos*** que llevan el ***sello*** y ***firma del autor*** y **NO AL PESO NI POR UNIDADES.**

La BOURBOULE

(Puy-de-Dôme) FRANCIA

AGUA MINERAL, EMINENTEMENTE RECONSTITUYENTE

Clorurada, sódica, bicarbonatada, arsenical

(28 milligr. de arseniato de sosa, por litro)

De medio vaso á tres vasos al dia, durante ó antes de las comidas.

Regenera los niños endebles y las personas debilitadas. *Afecciones de la piel y vias respiratorias.* Empleo usual como **bebida ó gargarismos.**

ESCROFULAS, FIEBRES INTERMITENTES

La Agencia Franco-Hispano-Portuguesa, Sordo, 31, sirve los pedidos.—Por menor: S. Ocaña, Garcerá, Ortega, Mayor, 93 y Atocha, 30.

Exijir la Marca

A. MOLLARD

A. JOUBERT

QUIMICO, FARMº DE 1ª CLASE, Sucr

En PARIS, 8, Rue des Lombards, y en St-DENIS

JABONES SULFUROSOS
para Tocador, MEDICINA y VETERINARIA
JABON DE ALQUITRAN
JABON DE ACIDO FÉNICO
JABON DE ACEITE DE ENEBRO
JABON ARSENIOSO
JABON ALCANFORADO
JABON DE BORATO DE SOSA
JABON DE IODURO DE POTASIO
JABON ARSENICAL
JABON SULFUROSO *(limpia franela)*

Deposito en MADRID, Agencia, Sordo, 31.

Por menor: S. Ocaña, Ortega, Garcerá, Garropi (Atocha, 30) y María Menoor.

GRAJEAS Y JARABE DEPURATIVOS IODURADOS

del Doctor GIBERT

(***Grajeas y Jarabe*** de Deuto-Ioduro Iodurado de ***Boutigny-Duhamel***)

Cada cucharada grande del Jarabe contiene *cincuenta centigramos* de **Ioduro de Potasio** y *un centigramo* de **Deuto-Ioduro.**

Las **GRAJEAS**, que corresponden á **media cucharada grande** de Jarabe, pueden conservarse indefinidamente y en todos los climas, gracias á una modificacion (privilegiada s. g. d. g.) del frasco que las encierra.

Con motivo de su reducido volumen, son de un empleo sumamente cómodo y agradable y, por su gran solubilidad, su absorcion se efectua muy rápidamente.

Tienen sobre el Jarabe la gran ventaja de no causar nunca náuseas ni asco y convienen especialmente á las Señoras, á las personas que sus ocupaciones obligan á comer fuera de sus casas y á las que desean un tratamiento discreto.

Precio, en PARIS, del Frasco de JARABE ó de GRAJEAS : 5 fr. — *Rebajas á los Sres. facultativos.*

PARIS, Fcia BOUTIGNY-DUHAMEL, DESLAURIERS Sucesor. — 31, rue de Cléry y rue Poissonnière, 2

DESCONFÍESE DE LAS NUMEROSAS FALSIFICACIONES É IMITACIONES

NEURALGIAS

Píldoras del Dr Moussette

DE ACONITINA Y QUINIUM

Las **Píldoras del Dr Moussette** calman ó curan la *Jaqueca*, la *Ciática* y las *Neuralgias* aún las más rebeldes y que han resistido á otros tratamientos.

« La accion sedativa que estas Píldoras ejercen en el aparato circulatorio sanguíneo, por el intermediaro de los nervios vaso-motores, indica su empleo en las *Neuralgias de los trigéminos*, *Neuralgias congestivas*, las *afecciones reumatismales, dolorosas é inflamatorias.* »

El primer dia se tomarán **3 Píldoras Moussette**, 1 por la mañana, 1 al mediodia y 1 por la noche.

El segundo dia, si no hubiere bastante alivio, se tomarán **4 Píldoras Moussette**: 2 por la mañana, 1 al medioda y 1 en la noche.

El tercer dia, si fuere aún necesario elevar la dósis, se tomarán **6 Píldoras Moussette** 2 por la mañana, 2 al mediodia y 2 en la noche.

Para evitar las falsificaciones, exíjase las **Verdaderas Píldoras Moussette de CLIN & Cie**

En Paris, CLIN et Cie,

y en todas las Farmacias.

SOLUCION

DE SALICILATO DE SOSA

Del Doctor Clin

Laureado de la Facultad de Paris (PREMIO DE MONTYON)

La **Solucion del Dr Clin, de Salicilato de Sosa**, posee una eficacia incontestable en las *Afecciones Reumáticas agudas y crónicas*, en los *Reumas que provienen de la Gota*, en los *Dolores Articulares* y *Musculares*, y en fin siempre cuando se desea calmar los sufrimientos determinados por la diátesis reumática.

Para obtener todos los buenos efectos que debe producir el **Salicilato de Sosa** es condicion indispensable el tener un medicamento puro en lo absoluto, inalterable, y de una dósis de toto rigor exacta. — **La Solution del Dr Clin**, siempre identica en su composicion y de un sabor agradable, permite administrar facilmente el **Salicilato de Sosa** asi como de variar la dósis segun las indicaciones que se presentan.

Esta solucion muy exactamente dosada contiene:

2 gramos de *Salicilato de Sosa* por cucharada comun.
0,50 centigr. — — por cucharada chica.

La Solution del Dr Clin se toma pura ó en un poco de agua al principio de la comida.

Se obtendrá toda garantia exigiendo la firma de Clin et Cie y en cada frasco la Marca de Fábrica que lleva LA MEDALLA del PREMIO DE MONTYON.

En Paris, CLIN et Cie,

y en todas las Farmacias.